



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa FBJ910A

Cve. Crédito 5826301524

Expediente

R.F.C. SABK890925B34

052104



NOMBRE: SANCHEZ BARBOZA KARINA MAGALY
DOMICILIO: MANUEL AGUIRRE B 468
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25903
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0434/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 22 minutos, del día 10 del mes de Mayo del año de 2024, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29/11/2023, toda vez que el contribuyente SANCHEZ BARBOZA KARINA MAGALY se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SANCHEZ BARBOZA KARINA MAGALY en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Zulema Judith Cedillo Cepeda y Leticia Margarita Gutiérrez Molina , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE MANUEL AGUIRRE B No 468, COLONIA SIN COLONIA, C.P 25903, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 29 de noviembre de 2023, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5826301524; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatrocientos sesenta y ocho; el cual se encuentra visible en el inmueble, siendo una casa habitación de dos pisos con fachada de ladrillo color arena con vistas café barandal color negro, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE576T6F, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. ZULEMA JUDITH CEDILLO CEPEDA de fecha 30 de noviembre de 2023; hace constar que, siendo las 13 horas y 20 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, vecinos no dan informes, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA de fecha 01 de diciembre de 2023 hace constar que, siendo las 09 horas y 50 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, vecinos no atienden al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/11/2023, levantada por el C. CEDILLO CEPEDA ZULEMA JUDITH y 01/12/2023, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29/11/2023, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SANCHEZ BARBOZA KARINA MAGALY.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.



Firma Electrónica

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 10 DE MAYO DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 02/03/2023 al 02/03/2027

Firma Electronica

PUOMkC9vmu0xDMGQH0n16qfJ2MtcptvmDO8DKmejLiXIQxbYj/8cP4/aLOCvX3nSrJXT2/C9VGZldafz1PJIXXhKyXAn0Dfm/t80nSUR
CUTpRjF0VXrrWshuE2FIIFx7B5+fCe+ADt2Aw/0dCp74HtlQJZuTk8xJebYiraDM0VZT3Rz8yHy23paTBPKr4LzQWTr2EDZPk2CXfdVf
nYh3YLpRhpu5poyuFTr3r1rEET0cXS9PdZWfQlcpBHw2ESlqtimFzYxoC3wnUGtEcygu4/VOFBJmt82Yn3o7xLMPiWv2uFShIYcPG2pX
+gBX9mj3lgMK3tNBLLA0gCWjQPw==

Cadena Original

|5826301524|4|0|May 10 2024 11:22AM|ALEFRA/0434/2024|26|SABK890925B34|SANCHEZ BARBOZA KARINA MAGALY|

